



POSADAS, 13 JUN 2024

**VISTO:** El Expediente **CUDAP: EAE\_EXP-S01:0000117/2024**. Solicitud de Modificación de la Resolución CS N° 076/11 - Reglamento de Evaluación y Seguimiento de la labor académica y permanencia del personal docente de la Escuela Agrotécnica Eldorado; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Directora de la Escuela referenciada solicita realizar modificaciones a la Resolución CS N° 076/11 *Reglamento de evaluación y seguimiento de la labor Académica y Permanencia del personal Docente de la Escuela Agrotécnica Eldorado* en el marco de Carrera Docente, en los procesos de evaluación en curso correspondiente al cuatrienio 2020-2023.

**QUE**, resulta necesario formular alternativas que garanticen los objetivos institucionales, en base a la experiencia positiva de trabajo remoto en la sustanciación de concursos docentes de la Escuela Agrotécnica, considerando que la misma cuenta con las instalaciones y capacidades para garantizar los procedimientos demandados.

**QUE**, la Secretaría General Académica sostiene que utilizar la modalidad de trabajo remoto en estos procedimientos facilita la aceptación de evaluadores docentes de otras universidades (en tanto no les insume tiempo físico de viaje ni los contratiempos que esto puede presentar en su organización cotidiana - máxime que la tarea del evaluador se realiza ad-honorem), contribuye al objetivo de despapelización planteado en la UNaM y reduce costos generales; volviendo más ágil todo el proceso.

**QUE**, dicha Secretaría General, propone como quedaría redactado el texto modificadorio de la Resolución CS N° 076/11, tomando lo vigente y lo solicitado por la Dirección de la Escuela.

**QUE**, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen N° 145/2024 manifestando que comparte el texto de redacción propuesto por la Secretaría General Académica obrante a Fs. 02.

**QUE**, considerado el tema por la Comisión de Enseñanza, la misma se ha expedido mediante Despacho N° **033/2024**, obrante a fs. 04, sugiriendo "*Aprobar la Modificación de la Resolución CS N° 076/11 - Reglamento de Evaluación y Seguimiento de la labor académica y permanencia del personal docente de la Escuela Agrotécnica Eldorado, en el Art. 27, que quedaría redactado de la siguiente manera: "Las comisiones evaluadoras redactarán los exámenes finales, para cada docente, en un plazo de hasta treinta (30) días hábiles de haber recibido los legajos académico-administrativos. El cronograma de reuniones del comité académico será coordinado por la Secretaría Académica de la Escuela, pudiendo realizarse las mismas en modalidad presencial o a través de sistemas de videoconferencias. En este último caso se deberán arbitrar los medios para el envío de los dictámenes por correo electrónico al mail institucional que se indique y ratificar el envío por correo postal de los dictámenes con las firmas correspondientes, los que serán incorporados al expediente de cada docente"*.

**QUE**, tratado el tema en la 3ª Sesión Ordinaria/2024 del Consejo Superior,



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR

...//efectuado el día 29 de Mayo de 2024, fue aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

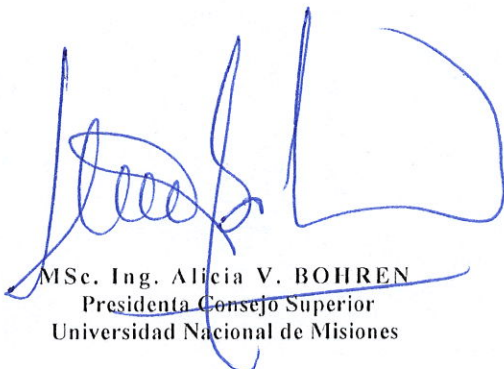
**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Modificación del ARTÍCULO 27º del Anexo de la Resolución CS N° 076/11 - *Reglamento de Evaluación y Seguimiento de la labor académica y permanencia del personal docente de la Escuela Agrotécnica Eldorado*, en el marco de la Carrera Docente que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 27º.-** Las comisiones evaluadoras redactarán los exámenes finales, para cada docente, en un plazo de hasta treinta (30) días hábiles de haber recibido los legajos académico-administrativos. El cronograma de reuniones del comité académico será coordinado por la Secretaría Académica de la Escuela, pudiendo realizarse las mismas en modalidad presencial o a través de sistemas de videoconferencias. En este último caso se deberán arbitrar los medios para el envío de los dictámenes por correo electrónico al mail institucional que se indique y ratificar el envío por correo postal de los dictámenes con las firmas correspondientes, los que serán incorporados al expediente de cada docente".

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN CS N° **055-24**  
Haa/GnM

  
Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones